

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de julio de 2018, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se rectifica error material detectado en la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, tres vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios funcionario.

Habiéndose detectado error material en la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, tres vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios funcionario, al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

ACUERDO

Rectificar error material detectado en la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, tres vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios funcionario, de forma que donde dice: «Encontrándose vacantes y presupuestados tres puestos directivos contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Sevilla y existiendo una urgente necesidad de cubrirlos, en virtud de las competencias legalmente atribuidas en el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero», debe decir: «Encontrándose vacantes y presupuestados tres puestos directivos contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía y existiendo una urgente necesidad de cubrirlos, en virtud de las competencias legalmente atribuidas en el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero».

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente en reposición ante este órgano, en el plazo de un mes o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, igualmente en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2018.- El Rector, José Sánchez Maldonado.